



MENDOZA, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0024420/2022** y la Ordenanza N° 50/94-CS, donde la Máster **Vicenta Rosa GIUNTA** solicita licencia con goce de haberes por año sabático, y

CONSIDERANDO:

Que la docente solicita licencia con goce de haberes por año sabático desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, adjuntando plan de labor de acuerdo a las formalidades de la normativa.

Que el presente pedido se encuentra comprendido en el Artículo 63 del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 50/1994-CS.

Que durante el año sabático la docente será eximida de toda obligación en el cargo docente universitario que ocupa en esta Facultad y cumplirá con percepción íntegra de haberes.

Que la solicitud cuenta con el aval del Departamento de Ciencias de la Salud y de la Secretaría Académica.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la docente revista en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter efectivo a partir del 1 de junio de 2016, designada por la Resolución N° 262/2016-CS.

Que la docente cumple con las condiciones que establece la normativa reglamentaria.

Que, por otra parte, la beneficiaria con la licencia deberá presentar a los 6 meses del transcurso del año sabático un informe escrito de la labor que se está desarrollando y al término del aquel, dentro de los 60 días subsiguientes, elevará un informe final escrito sobre la realización del plan presentado y las conclusiones obtenidas, y hará una disertación pública sobre el mismo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de julio de 2022, sugirió al Consejo Directivo auspiciar ante el Consejo Superior de la UNCuyo la concesión de la licencia por año sabático solicitada por la docente Vicente Rosa Giunta desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, debido a que encuadra en la normativa vigente.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2022, resolvió aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

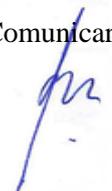
RESUELVE:

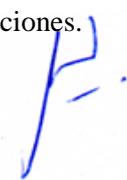
ARTÍCULO 1.- AUSPICIAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la concesión de la **licencia por año sabático con goce de haberes** a favor de la **Máster Vicenta Rosa GIUNTA (DNI N° 17.513.785 - Legajo N° 25.698)** por el período comprendido entre el **UNO (1) de agosto de 2022 y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2023**, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, designada por Resolución N° 262/2016-CS.

ARTÍCULO 2.- La docente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Anexo I de la Ordenanza N° 50/1994-CS.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo